



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 192 -2024-GRH/DRS-RSA-DE

Ambo,

19 ABR. 2024

VISTO:

El Expediente N°02886142 con Registro de Documento N°04746259 y con Memorandum N°0229-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RS A/DE, de fecha 18 de abril de 2024 emitido por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Ambo Lic. Hugo Alfredo Soto Rosales con DNI: 21263989, que dispone la proyección de Resolución Directoral de LICENCIA SIN GOCE DE HABER en favor de la Sra. LUCY MERY TINEO CHACON con DNI 47449043 servidora contratado bajo régimen laboral CAS D.L 1057 con el cargo de TECNICO EN LABORATORIO en el Puesto de Salud San Francisco de Mosca, Micro Red de Salud San Francisco de Mosca, Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo a partir del 16/04/2024 al 14/07/2024, haciendo una totalidad de (90) días de LICENCIA SIN GOCE DE HABER.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, el cual define que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante ORDENANZA REGIONAL N°013-2023-GRH-CR Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco Artículo Primero. - APROBAR, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco, que consta de dos (02) Títulos, siete (07) Capítulos y ciento catorce (114) Artículos y un (01) Organigrama Estructural, cuyo texto adjunto forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional;

Que, mediante LEY N°31953 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024 Artículo 3. Alcance Las disposiciones contenidas en el presente capítulo son de obligatorio cumplimiento por las entidades integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial; Ministerio Público; Jurado Nacional de Elecciones; Oficina Nacional de Procesos Electorales; Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; Contraloría General de la República; Junta Nacional de Justicia; Defensoría del Pueblo; Tribunal Constitucional; universidades públicas; y demás entidades y organismos que cuenten con un crédito presupuestario aprobado en la presente ley. Asimismo, son de obligatorio cumplimiento por los gobiernos regionales, y los gobiernos locales y sus respectivos organismos públicos;

Que, lo prescrito en la Ley N°29849 establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N°1057 y otorga derechos laborales, artículo 6. ° Contenido El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos...g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

...////



Ambo,

////....

Que, mediante INFORME TÉCNICO N°1218-2021-SERVIR-GPGSC, en el literal 3.3 de la Conclusión menciona que los servidores bajo el régimen CAS tienen derecho a las licencias que se otorguen a los otros servidores o trabajadores sujetos al régimen laboral general de la entidad (sea del régimen del Decreto Legislativo N°276 o del régimen del Decreto Legislativo N°728, como puede ser la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, de este modo se extiende a los servidores CAS las licencias reconocidas en los regímenes D.L 276 y D.L 728;

Con OFICIO N°131-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-MR-SFM de fecha 08 de abril de 2024, la Jefatura de la Micro Red de Salud San Francisco de Mosca remite PROVEIDO de aceptación de LICENCIA SIN GOCE DE HABER de la Sra. LUCY MERY TINEO CHACON con DNI 47449043 servidora contratado bajo régimen laboral CAS D.L 1057 con el cargo de TECNICO EN LABORATORIO en el Puesto de Salud San Francisco de Mosca, Micro Red de Salud San Francisco de Mosca;

Con INFORME N°0039-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-URH.CAP de fecha 17 de abril de 2024, el Responsable de Control de Asistencia y Permanencia remite LICENCIA SIN GOCE DE HABER en favor de la Sra. LUCY MERY TINEO CHACON con DNI 47449043 servidora contratado bajo régimen laboral CAS D.L 1057 con el cargo de TECNICO EN LABORATORIO en el Puesto de Salud San Francisco de Mosca, Micro Red de Salud San Francisco de Mosca, Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo a partir del 16/04/2024 al 14/07/2024, haciendo una totalidad de (90) días de LICENCIA SIN GOCE DE HABER;

Con informe N°0229-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA/URH de fecha 17 de abril de 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicita proyección de Resolución Directoral de LICENCIA SIN GOCE DE HABER en favor de la Sra. LUCY MERY TINEO CHACON con DNI 47449043 servidora contratado bajo régimen laboral CAS D.L 1057 con el cargo de TECNICO EN LABORATORIO en el Puesto de Salud San Francisco de Mosca, Micro Red de Salud San Francisco de Mosca, Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo a partir del 16/04/2024 al 14/07/2024, haciendo una totalidad de (90) días de LICENCIA SIN GOCE DE HABER;

Con INFORME N°00192-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA de fecha 18 de abril de 2024, el Director de la Oficina de Administración solicita proyección de Resolución Directoral de LICENCIA SIN GOCE DE HABER en favor de la Sra. LUCY MERY TINEO CHACON con DNI 47449043 servidora contratado bajo régimen laboral CAS D.L 1057 con el cargo de TECNICO EN LABORATORIO en el Puesto de Salud San Francisco de Mosca, Micro Red de Salud San Francisco de Mosca, Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo a partir del 16/04/2024 al 14/07/2024, haciendo una totalidad de (90) días de LICENCIA SIN GOCE DE HABER;

De conformidad con ORDENANZA REGIONAL N°013-2023-GRH-CR Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco; LEY N°31953 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024, Ley N°29849 establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N°1057 y otorga derechos laborales; Resolución Ejecutivo Regional N°095-2023-GRH-GR, de Designación de Funciones como Director Ejecutivo de la Red de Salud Ambo al Lic. Hugo Alfredo Soto Rosales Identificado con DNI: 21263989;

.....////

Ambo,
////....

Estando a lo dispuesto por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, a lo informado, con visación de la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR, LICENCIA SIN GOCE DE HABER en favor de la Sra. LUCY MERY TINEO CHACON con DNI 47449043 servidora contratado bajo régimen laboral CAS D.L 1057 con el cargo de TECNICO EN LABORATORIO en el Puesto de Salud San Francisco de Mosca, Micro Red de Salud San Francisco de Mosca, Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo a partir del 16/04/2024 al 14/07/2024, haciendo una totalidad de (90) días de LICENCIA SIN GOCE DE HABER.

ARTICULO SEGUNDO. –DISPONER, culminado la LICENCIA SIN GOCE DE HABER, el servidor deberá de reincorporarse a su centro de labores.

ARTICULO TERCERO. –DISPONER, se remita copia de la presente Resolución a la interesada y los órganos de línea correspondiente, competentes para conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática efectúe la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia a través de la página institucional.

Regístrese, Comuníquese, Archívese.



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANUCO
RED DE SALUD AMBO

Enf. Hugo Alfredo Soto Rosales
DIRECTOR EJECUTIVO
CEP 40462